

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Segunda Sala Regional del Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 2196/17-11-02-8OT, promovido por Control y Proceso, S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada en el expediente administrativo de responsabilidades número R/53/2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la SAGARPA.- Área de Responsabilidades.- Expediente: R/53/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 2196/17-11-02-8OT, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AMANCIA ABARCA LUNA EN REPRESENTACIÓN DE "CONTROL Y PROCESO, S.A DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES NÚMERO R/53/2017.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del Juicio de Nulidad número 2196/17-11-02-8OT, promovido por la Ciudadana Amancia Abarca Luna, en representación de la empresa "Control y Proceso, S.A de C.V.", emitió sentencia definitiva a través de la cual declaró la Nulidad lisa y llana de la Resolución dictada en el expediente administrativo de responsabilidades número R/53/2017, mediante la cual se le impusieron las sanciones administrativas consistentes en multa por la cantidad de \$371,528.23 (treientos setenta y un mil quinientos veintiocho pesos 23/100), e inhabilitación por el plazo de un año para que por sí misma o a través de interpósita persona, pudiera presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sentencia en la cual se resolvió:

"En mérito de lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, resuelve:

I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, tramitado en la vía ordinaria tradicional, donde;

II.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;

III.- Se declara la nulidad de la resolución de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente R/53/2017, por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de la Secretaría de la Función Pública, únicamente por lo que se refiere a la parte actora, misma que ha quedado debidamente descrita en el resultando primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando de esta sentencia."

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Yone Altamirano Colín**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 13250/17-17-14-5, promovido por Validación y Metrología, S.A de C.V., en contra de la resolución dictada en el expediente administrativo de responsabilidades número R/53/2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la SAGARPA.- Área de Responsabilidades.- Expediente: R/53/2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA DÉCIMO CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 13250/17-17-14-5, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BLANCA IVONNE MONTAÑO RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE "VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES NÚMERO R/53/2017.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del Juicio de Nulidad número 13250/17-17-14-5, promovido por la ciudadana Blanca Ivonne Montaña Rodríguez, en representación de la empresa "Validación y Metrología, S.A de C.V.", emitió sentencia definitiva a través de la cual declaró la nulidad lisa y llana de la Resolución, dictada en el expediente administrativo de responsabilidades número R/53/2017, mediante la cual se le impusieron las sanciones administrativas consistentes en multa por la cantidad de \$371,528.23 (treientos setenta y un mil quinientos veintiocho pesos 23/100), e inhabilitación por el plazo de un año para que por sí misma o a través de interpósita persona, pudieran presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sentencia en la cual se resolvió:

"En consecuencia a lo anterior y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, en consecuencia;

II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN, por las razones expuestas en el último considerando del presente fallo;

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Yone Altamirano Colín**.- Rúbrica.